

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Alhaurín el Grande



Ciudad Amiga de la Infancia



PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ÍNDICE

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	AGRADECIMIENTOS.....	4
3.	MARCO NORMATIVO.....	5
4.	JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	10
5.	ELABORACIÓN DEL PLAN.....	13
6.	PLAN DE ACTUACIÓN POR ÁREAS.....	15
6.1	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD.....	16
6.2	CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD.....	17
6.3	MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO.....	19
6.4	DEPORTE.....	20
6.5	EDUCACIÓN E IGUALDAD.....	21
6.6	DESARROLLO Y FORMACIÓN.....	23
6.7	SEGURIDAD CIUDADANA.....	24
6.8	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	25
7	RECURSOS Y FINANCIACIÓN.....	25
8	COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN.....	26
9	TEMPORALIZACIÓN.....	27

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (PMIA), es el resultado de un importante trabajo de análisis y reflexión municipal sobre este colectivo, sobre su situación, la atención a sus necesidades, el respeto a sus derechos, sus especiales características de vulnerabilidad, etc.; que no pretende otra cosa que mejorar el bienestar y las condiciones de vida de este conjunto de jóvenes ciudadanos, que al igual que el resto, forman parte de las señas de identidad de nuestro municipio.

Este colectivo supone un sector de población muy significativo, representando el 25% de la ciudadanía alhaurina, por lo que una parte importante de las actuaciones municipales ha de ser invertida en este sector de población, por dos cuestiones fundamentales: por un lado, la obligación que en la actualidad confiere un extenso marco normativo descrita en un apartado desarrollado posteriormente, y por el beneficio que rentará, no sólo a los niños del municipio, sino a la población en general el trabajo realizado con los jóvenes locales.

Cabe señalar que la elaboración de este Plan ha supuesto un esfuerzo importante, entusiasta e ilusionante por parte de las personas que constituyen el “Equipo Técnico Ciudades Amigas de la Infancia” en su afán de mejorar, día tras día, el servicio que se presta al sector más joven de la población.








En cualquier caso, la intencionalidad de dicho Plan, ha sido marcar unas líneas de actuación atendiendo a las necesidades detectadas en el sector y que sean un objetivo viable dentro de nuestras posibilidades para ser alcanzado a lo largo de los cuatro años de duración del Plan.

El abanico de actuaciones a favor de la Infancia en Alhaurín el Grande es muy extenso, sin embargo, realizado el informe de diagnóstico se han valorado aspectos a mejorar y se han incluido nuevas actuaciones en pro de los NNA para el municipio, fruto del trabajo de coordinación implicadas en el Plan basándose en la CDN.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Con este trabajo se pretende sentar las bases para una intervención cada vez más acertada a favor de los derechos de la Infancia, tanto a nivel técnico, como a nivel político; para una promoción continua de la coordinación de las actuaciones desde las distintas áreas municipales en relación a los/as NNA; y como no, para la PARTICIPACIÓN, cada vez más efectiva de éstos/as en la vida social de Alhaurín el Grande.

El presente documento describe, por tanto, el conjunto de intenciones a través de las cuales se procurará hacer visible y proporcionar la perspectiva de Infancia y Adolescencia en la vida del municipio. Está estructurado de la siguiente forma:

-  **En el punto 3 Marco Normativo:** Dejamos constancia del marco legal a nivel, Internacional, Estatal, Autonómico y Local, que ampara la protección de la infancia.
-  **En el punto 4 Justificación Teórica:** Recogemos la fundamentación teórica que pretende orientar la toma de decisiones en relación al los NNA, dejando constancia de los principios básicos que deben guiarnos en la elaboración del plan, así como los criterios orientadores.
-  **En el punto 5 Elaboración del Plan:** Exponemos como hemos llevado a cabo la elaboración del mismo, la necesidad de aunar esfuerzos entre las áreas del ayuntamiento con el fin de mejorar las posibilidades de nuestros NNA en la localidad.
-  **En el punto 6 Objetivos:** Marcamos las líneas de actuación una vez identificadas las carencias y necesidades. Además es razonable resaltar que hemos atendiendo a las propuestas de los niños y niñas del consejo de la infancia aportando su visión al plan.
-  **En el punto 7 Recursos:** Hacemos visibles los medios de los que disponemos para realizar el plan.
-  **En el punto 8 Evaluación y Seguimiento:** Establecemos unas pautas sobre las que ir tomando información de lo que hacemos y de cómo se lleva a cabo el plan.
-  **En el punto 9 Temporalidad:** Exponemos de forma general cuando forma más concreta se puede consultar en el apartado de objetivos.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Las acciones contempladas en este Plan, aunque en el apartado de Plan de Actuación anunciamos una previsión de la temporalización de cada una de ellas, se quiere dejar constancia de que, como bien decimos, se trata de una estimación. En cualquier caso la **vigencia del Plan** completo, con las posibles inflexiones, está contemplada para el periodo comprendido entre **2016 y 2020**.

2. AGRADECIMIENTOS.

Es importante señalar que el Plan municipal de Infancia y Adolescencia ha sido fruto del esfuerzo y dedicación del grupo de profesionales que constituyen el denominado **“Equipo Técnico CAI”**, creado, precisamente con la finalidad de mejorar las actuaciones a favor de la Infancia y Adolescencia, muchas gracias a todos/as ellos/as.

Nuestro agradecimiento también al resto del personal municipal de departamentos que no están representados físicamente en el Equipo Técnico CAI, ya que sus aportaciones también son muy significativas y relevantes, como el Departamento de Intervención, Padrón Municipal, Alhaurín Televisión, etc.

De la misma manera agradecemos también a los distintos profesionales de otras instituciones por sus aportaciones, como los centros educativos, centros de salud, etc.

Y como no, agradecer a los **niños, niñas y adolescentes** que constituyen el **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia** del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, por **su apoyo y aportaciones** al presente documento, así como a sus familias por facilitarles su participación en el mismo.

A todos y todas, GRACIAS.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

3. MARCO NORMATIVO.

Normativa internacional

La Declaración de los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerando a los niños y niñas como sujetos necesitados de especial protección.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del niño, norma suprema del derecho internacional del menor. Su importancia radica en el amplio marco de protección para los menores como sujetos de derechos que han de ser reconocidos, practicados y defendidos por todos, especialmente por los progenitores y los organismos públicos de todos los Estados miembros. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho a un pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Fue ratificado por España el 30 de noviembre de 1990, entrando en vigor el 6 de enero de 1.991 y representa un instrumento internacional obligatorio por el que los Estados que lo ratifican se comprometen a respetar los derechos y deberes de los niños. Recoge y desarrolla el contenido de la Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959.

Las Reglas de Beijing, fueron adoptadas por la Asamblea en su resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985, y contienen las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores.

En el ámbito europeo existe diferente normativa, especialmente recomendaciones y Decisiones relativas a materias que afectan a los menores, pero es la Carta de los Derechos del Niño, de 1992, una de las más relevantes. Se trata de una Recomendación del Parlamento Europeo en la que se reconoce la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, así como el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia que tienen como consecuencia unas obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.

De interés resulta la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 26 de junio de 1997, relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros. Referencia al acuerdo firmado con Rumania en relación con los menores no acompañados de este país.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 2000, reafirma los derechos reconocidos en las constituciones y las obligaciones internacionales comunes de los Estados Miembros incluyendo la Carta de los Derechos del Niño, el Tratado de la Unión Europea, e

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y el Consejo de Europa.

Además de esta normativa hay acuerdos que también tratan, aunque no de manera específica, la protección infantil, y son, entre otros:

- Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, en el que se establece un marco de acuerdos a fin de garantizar que el interés del niño prime en las adopciones transnacionales evitando en todo caso la sustracción, venta y tráfico de menores.

- Convención Internacional de Protección de los derechos de de todos los trabajadores emigrantes y de sus familias. Aquí se recoge la preocupación por la grave situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan los trabajadores emigrantes y sus familiares, entre los que se encuentran menores, y toma conciencia del incremento de los movimientos migratorios y de la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores emigrantes y de sus familiares.

Normativa nacional

Ya en el ámbito nacional, con la Constitución de 1978 se garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. Así, en la Sección Primera del Capítulo II del Título I, donde se recogen los derechos fundamentales y las libertades públicas de todo ciudadano, se establece una especial protección a la infancia. Además, el artículo 39 dispone que los niños gocen de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Otorga, a su vez, la responsabilidad de los poderes públicos de garantizar la protección social, económica y relativa de la familia y de asegurar la protección integral de los hijos. De igual modo, refiere a los padres como prestadores de asistencia obligatoria a los hijos menores de edad y en los casos que legalmente proceda.

La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, modifica determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores. Esta Ley, que se fundamenta en la necesidad de dar preferencia al interés de la persona menor de edad frente a cualquier otro, supone un cambio sustantivo en la regulación de las instituciones de protección de menores tomando como piedras angulares de tal cambio la figura del desamparo, la actuación tutelar de las administraciones de las Comunidades Autónomas y el abandono de la concepción de la adopción como negocio jurídico privado.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, destaca la regulación de aquellos derechos de los menores de edad de mayor trascendencia para su formación integral. En materia de instituciones de protección incide en la reforma iniciada en la Ley 21/1987. Esta ley supuso la reforma del sistema de protección de menores, incidiendo en algunos de los derechos reconocidos de forma específica en las normas internacionales, y se modificaban determinados artículos del Código Civil y de la LEC en materia de adopción. Los principios generales y de actuación enunciados en esta ley son la supremacía del interés del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir, el mantenimiento del menor en el medio familiar de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, su integración familiar y social, la prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal, sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor, promover la participación y solidaridad social, la objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora, garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas y las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de manera restrictiva.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores modificada por la Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, y por Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre. Se establece la mayoría de edad penal en los 18 años y desarrolla la exigencia de una verdadera responsabilidad jurídica de menores infractores. Por otro lado, otorga la competencia administrativa para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas.

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalidad y sostenibilidad de la administración local. Se establece el marco competencial de las entidades locales, otorgando la competencia sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o riesgo de exclusión social así como la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La división territorial que la Constitución hace sobre el Estado español, elabore un catálogo competencial para cada administración. Así, en el artículo

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

competencia plena sobre “asistencia social” a las Comunidades Autónomas, competencia asumida por la Comunidad de Andalucía en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/2007). En virtud de dicho título competencial la Comunidad de Andalucía ha dictado la normativa sectorial que se detalla a continuación.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el cual establece en el artículo 61 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, añadiendo de forma específica en el apartado 3, que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores: la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal, la participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incida en la competencia de menores a través de los órganos y procedimientos multilaterales establecidos en este Estatuto. En el apartado 4º indica que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Decreto 49/1986, de 5 de marzo, para la creación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía en la línea de establecer un Sistema Público de Servicios Sociales como instrumento básico de la política del bienestar social, configurándose la acción de éstos como pieza clave para la promoción de recursos sociales en función de las necesidades y características específicas de individuos, grupos y comunidades.

La Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía tiene como objeto regular y garantizar en el ámbito territorial andaluz, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de servicios sociales entre los que se encuentra la atención y bienestar de la infancia. En virtud de la misma le corresponde a las Corporaciones Locales la prevención, información y reinserción social de los menores, la detección de los menores en situación de desprotección, la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio, así como apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios asumiendo las corporaciones locales el desarrollo de intervenciones comunitarias de información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social y prestaciones complementarias de las anteriores. Asimismo atribuye carácter de intervención comunitaria, entre otros, a los programas que tengan por objeto la atención a los/as menores de 18 años en situación de especial dificultad social y la promoción de los procesos de inserción y reinserción de los/as mismos/as, a través de ayudas económicas familiares. Igualmente se consideran de carácter comunitario las actuaciones y servicios prestados, entre otros, en Sociales, configurados como estructura física y funcional desde la que se pres Comunitarios.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La Ley 1/1999, de 30 de marzo, de atención a las personas con discapacidad de Andalucía. En la medida en que esta ley tiene por objeto regular las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial en cualquier edad y desde el momento de su aparición, resulta fundamental su concreción en el marco de protección del/a menor con discapacidad.

La Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, que establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, así como en relación con la ejecución de las medidas que sean acordadas al respecto por los Juzgados de Menores en la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo que disponga la ley estatal. Articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras a garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato. Su objetivo es establecer las garantías necesarias para el ejercicio de los derechos de los menores, y la protección del menor de forma integral, de manera que la acción protectora no sólo suponga actuar sobre una situación concreta de desamparo, sino que se extienda hasta la normalización de la situación del menor. A las Corporaciones Locales les corresponde el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo.

Ley 9/1999 de Solidaridad en Educación. Las Administraciones locales colaboran con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación _relativas contempladas en las contempladas en esta ley, concretamente en los programas de absentismo escolar. En desarrollo de esta ley se elaboró el Decreto 167/2003 de la Atención Educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a condiciones desfavorables. Las corporaciones locales en colaboración con la Administración Autonómica elaborarán un programa de lucha contra el absentismo escolar, incluyendo actuaciones en el ámbito escolar y en el socio familiar y se articularán mediante convenios. Además en referencia a las zonas urbanas con especial problemática sociocultural, el desarrollo de actuaciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas.

Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007), a través del cual, se concretan las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de los adolescentes y jóvenes, con especial incidencia respecto de quienes presentan

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Decreto 3/2004 por el que se establece el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía, modificado posteriormente por el Decreto 81/2010 de 30 de marzo. Tiene por objeto el establecimiento de un sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, así como la regulación de su organización, el procedimiento de recogida de datos y su consulta. Las entidades locales, mediante el ejercicio de sus competencias de detección y prevención de los servicios sociales comunitarios, podrán solicitar la información sobre maltrato infantil de los datos que se han incorporado al Sistema de Información, y en el caso de tratarse de maltrato leve o moderado, realizarán las actuaciones complementarias que estimen convenientes, dando audiencia a los interesados, e iniciando el procedimiento para su inscripción en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil.

Orden de 19 de diciembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y se concretan las actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo del plan de intervención psicosocial con los/as menores y sus familias, una vez Valorada la situación por dichos Servicios Sociales. Se concreta de igual modo la implicación de las autoridades locales en la vigilancia del cumplimiento del deber de la escolaridad obligatoria y, en su caso, el traslado de la información a la Fiscalía de Menores y a la Administración con competencias en protección de menores.

Orden de 23 de junio de 2006 por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.

La elaboración del presente plan contiene entre sus fines últimos impulsar la aplicación de la **convención de los derechos de los niños/as** (CDN) en nuestro municipio.

La aplicación de CDN supone un cambio en la concepción de niños/a y por tanto en la orientación del trabajo, pasando de la “protección” al respeto y ejercicio de sus derechos. Supone el reconocimiento de los niños y niñas como **agentes activos de la sociedad** en la que conviven con los adultos y ya no sólo como seres necesitados de protección.

Los principios que rigen la C.D.N y que por tanto guían la elaboración del plan son:

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- 1) **El principio de interés superior de niñas y niños** (Art. 3 CDN), por el que se ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan para su desarrollo y bienestar.
- 2) **El principio de no discriminación** (Art. 2 CDN), por el que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna.
- 3) **El principio de supervivencia y desarrollo infantil** (Art. 6 CDN), por el que todos los derechos deben diseñarse y ejecutarse con el eje de garantizar la supervivencia y el desarrollo infantil en todos sus aspectos.
- 4) **El principio de participación** (Art. 12 CDN), que plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable, en armonía con su derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno. A las niñas y niños debe garantizárseles la oportunidad de participar en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas.
- 5) **El principio de globalidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y entendiendo integralmente y de forma coordinada el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.













Así pues, del mismo modo que cambia la concepción del niño, el concepto de ciudadanía debe cambiar para asegurar, precisamente, que niños y niñas, que en nuestro caso constituyen alrededor del 25% de la población, sean tenidos en cuenta, para que puedan participar en su comunidad y tomar parte en los asuntos que sean importantes para ellos.

Adolescentes que, aunque no voten, son ciudadanos con derechos y ok han de ser respetados.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

También se ha querido dejar ver a través de las propuestas recogidas en este plan la concepción de Alhaurín el Grande como un lugar de encuentro y satisfacción de los intereses de la ciudadanía y el desarrollo de su potencial en materia de participación, fundamentalmente de infantes y adolescentes, dado que nuestro ayuntamiento, a lo largo de los años, ha intentado mejorar la prestación de servicios ofrecidos a sus ciudadanos, ya que es la administración más cercana a éstos e intenta favorecer cada vez más su participación en las decisiones que les afectan.

A través de las acciones contempladas en las distintas líneas estratégicas de formar el plan de actuación se ha querido **garantizar** los derechos de niños/as y adolescentes a:

-  Influir sobre las decisiones que se tomen en su localidad.
-  Expresar su opinión sobre la localidad que quieren.
-  Participar en su familia, comunidad y en la vida social.
-  Recibir servicios básicos como salud, educación y protección.
-  Beber agua potable y tener acceso a servicios de limpieza adecuados.
-  Ser protegido de la explotación, la violencia y el abuso.
-  Pasear seguro en las calles en las que vive.
-  Encontrarse con sus amigos y jugar.
-  Tener espacios verdes para plantas y animales.
-  Vivir en un medioambiente no contaminado.
-  Participar en eventos sociales y culturales.
-  Ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

Finalmente y con objeto de hacer de Alhaurín el Grande una verdadera “**Ciudad Amiga de la Infancia**” se ha intentado tener en cuenta en el trabajo desarrollado cada uno de permitirán desarrollar estructuras y actividades necesarias para involucrar a

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en los procesos de toma de decisiones y asegurar el acceso igualitario de los servicios básicos.

Estos pilares son:

1. PARTICIPACIÓN INFANTIL: promoviendo la implicación activa de los niños en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.

2. UN MARCO LEGAL AMIGO DE LA INFANCIA: asegurando un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.

3. UNA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA PARA TODO EL MUNICIPIO: desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.

4. UNA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA O UN MECANISMO DE COORDINACIÓN: desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de infancia.

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA: garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.

6. UN INFORME PERIÓDICO SOBRE EL ESTADO DE LA INFANCIA: garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia y sus derechos.

7. DAR A CONocer LOS DERECHOS DE LA INFANCIA: garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños.

5. ELABORACIÓN DEL PLAN.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El proceso de elaboración del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Alhaurín el Grande se ha llevado a cabo del siguiente modo:

Desde el momento en el que se decide adherirnos al programa “Ciudades Amigas de la Infancia” se constituye un equipo de trabajo, marzo de 2016, formado por personal técnico de las distintas áreas municipales: Educación, Juventud, Cultura y Fiestas, Bienestar Social, Igualdad, Medio Ambiente, Urbanismo, Deporte, Formación y Desarrollo Local, Seguridad Ciudadana; los/as cuales han sido los partícipes en la elaboración del Plan.

Las evidencias gráficas del trabajo realizado por este Equipo desde el momento de su creación a la actualidad son aportadas como documentos anexos: informe notas de prensa; vídeos; cortes de radio; actas de las sesiones de trabajo; fotografías...

El primer paso para la elaboración del Plan fue la realización de un **análisis riguroso** de la situación de la Infancia y Adolescencia del municipio, para el cual tomamos como referencia los **“Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño”**, a través de los cuales se hizo un diagnóstico explícito sobre nuestra Infancia y Adolescencia en cuestiones de Salud, Educación, Cultura, Ocio y Tiempo Libre, Sostenibilidad Ambiental, Familia, Participación Infantil.

El hecho de tener en cuenta los Indicadores de Aplicación de la Convención nos ha permitido conformar una visión integral de la situación.

Este primer paso fue fundamental para elaborar unas líneas de actuación ajustadas a las necesidades de los niños y niñas y adolescentes de Alhaurín el Grande. Era necesario conocer su realidad y fundamentarse en el diagnóstico de sus necesidades y demandas, realizar un diagnóstico de los recursos dirigidos a este colectivo y detectar situaciones de vulnerabilidad.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Este documento de diagnóstico también incluye un apartado con las aportaciones de niños y adolescentes sobre su visión acerca de su situación en el municipio.

Una vez hecho el diagnóstico, se realizó un importante trabajo de consulta bibliográfica que pudiera darnos las bases legislativas y teóricas de nuestro Plan. De igual modo fueron consultados Planes de Infancia elaborados por otras instituciones, para conocer las reflexiones y experiencias acumuladas sobre el tema.


La elaboración de este trabajo ha sido el resultado de reuniones semanales del Equipo Técnico CAI durante estos últimos meses.

Una vez elaborado el Primer Borrador del Plan se convocó una sesión de trabajo con las y los consejeras y consejeros infantiles a fin de conocer sus opiniones y aportaciones, las cuales quedan reflejadas específicamente en el Plan. **(CON UNA NOTA DE COLOR ROJO)**

Ejemplos de estas aportaciones son: actuaciones relacionadas con temas de concienciación de civismo y prevenir vandalismos, propuestas deportivo-culturales, mantenimientos de parques y mejoras en ellos, señalización de los espacios públicos y recomendaciones de uso, etc.

6. PLAN DE ACTUACIÓN POR ÁREAS.

OBJETIVO GENERAL:

-  El objetivo general del presente Plan es la protección y promoción de los/as NNA y sus familias del municipio de Alhaurín el Grande, mediante una actuación integrada y transversal, que fomente el desarrollo de todas las capacidades físicas, sociales y afectivas para la obtención de mayor bienestar social y calidad de vida, así como para la prevención de la exclusión social.

Este Plan tiene en cuenta tres vertientes principales.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

1. Garantizar la protección, prevención y promoción de los Derechos de la Infancia.
2. Hacer efectiva la participación en la elaboración del Plan, y en su correspondiente desarrollo, a los agentes sociales que tienen relación con la infancia, y también la participación de la propia infancia y adolescencia de Alhaurín el Grande, ya que se les considera sujetos activos en su medio personal y social.
3. Hacer visible todo lo que se está haciendo en Alhaurín el Grande a favor de la infancia y adolescencia, para que sea conocido por todos y se mantenga y conserve.

A continuación detallamos los objetivos y actividades que planteamos. Queremos aclarar que para un mismo objetivo se harán múltiples actividades puesto que intervendremos de diferentes maneras y con diferentes grupos.

Por otro lado, continuaremos desarrollando todas las actividades que ya se vienen haciendo y están consolidadas en la agenda de Alhaurín el Grande; también intentaremos mejorar su calidad.

6.1 BIENESTAR SOCIAL Y SALUD.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.	
Objetivo 1	Garantizar la Escolaridad Obligatoria
Actividades	Temporalización
Llevar a cabo el protocolo de Absentismo Escolar establecido por la Junta de Andalucía en coordinación con los Centros Educativos.	Curso Escolar de cada año desde 2016 a 2020.
Derivar a la Comisión de Absentismo los casos que proceda y enviar informes a las instituciones pertinentes.	

Objetivo 2	Satisfacer las necesidades de la infancia que presentan dificultades en su entorno sociofamiliar.
Actividades	Temporalización
Facilitar el acceso al sistema público de servicios sociales a través, de Servicios Sociales Municipales prestando información, valoración y orientación sobre las prestaciones y servicios disponibles para los menores y sus familias	Curso Escolar de

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Objetivo 3	Intervenir en los casos de bullying en coordinación con los Centros Educativos.	
Actividades	Temporalización	
Informar y asesorar a las familias y los menores sobre los recursos existentes.	Curso Escolar de cada año desde 2016 a 2020.	
Derivar en los casos que proceda a las Instituciones o recursos pertinentes.		
Seguimiento de los casos.		
Coordinación con los Centros Educativos y otras Instituciones (Fiscalía de Menores, Servicio de Protección de Menores).		

6.2 CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD.

ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD.		
Objetivo 1	Promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas dirigidas a la infancia y adolescencia.	
Actividades	Temporalización	
Disposición de una programación para el desarrollo de la expresión artística mediante la implantación de diferentes talleres de teatro, danza, fotografía, pintura, artes plásticas y musicales dirigidos a niñas, niños y adolescentes.	Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Años desde 2016 a 2020.	
Programación de Exposiciones artísticas (pintura, fotografía, etc.), continuación de concursos musicales, concursos literarios y de artes plásticas.		
Continuación con el proyecto musical "Alhaurín, Villa de la Música" con concursos musicales, eventos y festivales musicales de jóvenes promesas y talentos de la localidad y de fuera de ella.		

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Objetivo 2	Potenciar en la infancia y adolescencia el conocimiento del municipio	
Actividades		Temporalización
Oferta de actividades que facilite a los NNA el conocimiento de su localidad, su historia y su entorno natural (visitas guiadas y actividades en el aula).		Periodos estivales. (Navidad y verano durante los 4 años, 2016-2020)
Elaboración de un libro-cuaderno didáctico para los escolares, para dar a conocer y difundir la vida y obra de Gerald Brenan y Gustavo Thorlichen, ilustres personalidades del mundo de la Cultura, que han vivido en nuestra localidad.		De septiembre a junio de cada año (2016-2020)

Objetivo 3	Consolidar la programación de actividades en la Biblioteca Pública Municipal de Alhaurín el Grande dirigidas al fomento de la lectura.	
Actividades		Temporalización
Celebraciones: Jornadas de Maratón de Lectura de Alhaurín el Grande, Creación del Club de Lectura Infantil, Día del Libro, Día de la Biblioteca, Día de la Poesía.		De septiembre a junio de cada año (2016-2020)
Encuentros con autores e ilustradores de obras infantiles y adolescentes.		
Programa de visitas escolares a la Biblioteca Pública Municipal de Alhaurín el Grande "Conoce y utiliza tu Biblioteca".		

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Objetivo 4	Fomentar la protección y prevención de situaciones de riesgo en la Infancia y Adolescencia	
Actividades	Temporalización	
Continuación de Servicio de Atención a las Adicciones y el Servicio de Atención a la Movida Alhaurina (SAMA)	Fines de semana, periodos de fiestas. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Años desde 2016 a 2020.	
Realizar actividades para la detección y prevención del bulling , como talleres para NNA, charlas y conferencias para padres y profesionales.	Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 Todo el año.	

6.3 MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO.

ÁREA DE MEDIOAMBIENTE.		
Objetivo 1	Prevenir Comportamientos Antisociales y Destrucción del Mobiliario Urbano. (Prevenir el Vandalismo)	
Actividades	Temporalización	
Realizar actividades de concienciación para la erradicación de comportamientos antisociales fomentando la responsabilidad y la creación de conciencia de comunidad. <i>(PROPUESTA DE LAS/OS CONSEJERAS/OS INFANTILES Y ADOLESCENTES)</i>	Todo el año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Objetivo 2	Sensibilizar a las personas del cuidado del municipio, especialmente en zonas destinadas a la Infancia	
Actividades	Temporalización	
Puesta en marcha de Campañas de Sensibilización y recogida de excrementos	Todo el año Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

ÁREA DE URBANISMO.		
Objetivo 3	Garantizar la accesibilidad de los espacios públicos a la Infancia y Adolescencia.	
Actividades	Temporalización	
Señalización de los espacios públicos y recomendaciones de uso. (PROPUESTA DE LAS/OS CONSEJERAS/OS INFANTILES Y ADOLESCENTES)	Todo el año. 2016-2020	
Mantenimiento de parques y zonas infantiles y juveniles. (PROPUESTA DE LAS/OS CONSEJERAS/OS INFANTILES Y ADOLESCENTES)		
Certificación de éstas conforme a normativa vigente y adecuación de los juegos que se consideren oportunos para la utilización de niños con minusvalías.		

6.4 DEPORTE.

ÁREA DE DEPORTE.		
Objetivo 1	Fomentar la práctica deportiva en los centros escolares y hábitos de vida saludables en edades tempranas.	
Actividades	Temporalización	
Promoción de Olimpiadas Deportivo- Culturales Intercentros. (PROPUESTA DE LAS/OS CONSEJERAS/OS INFANTILES Y ADOLESCENTES)	Curso Escolar de cada año desde 2016 a 2020.	

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Objetivo 2	Detectar y concienciar sobre el bullying dentro de las escuelas deportivas municipales fomentando el deporte para todos.	
Actividades	Temporalización	
Charlas formativas a los monitores deportivos para ayudarles a detectar situaciones de bullying dentro de las escuelas deportivas y aportarles herramientas de trabajo.	Septiembre – Mayo de cada año (2016-2020)	

Objetivo 3	Campañas de difusión del deporte para todos	
Actividades	Temporalización	
Promoción y captación del deporte para todos en nuestras escuelas deportivas.	Septiembre – Noviembre de cada año (2016-2020)	

Objetivo 4	Campañas de difusión del deporte para todos	
Actividades	Temporalización	
Encuentros Deportivos Intergeneracionales.	Mes de Junio Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	
Grandes eventos y Actividades puntuales de deporte en familia: Día del pedal, Milla urbana, final escuelas deportivas...	Todo el año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

6.5 EDUCACIÓN E IGUALDAD.

ÁREA DE EDUCACION E IGUALDAD.		
Objetivo 1	Prevenir situaciones de riesgo de desigualdad	
Actividades	Temporalización	
Actividades para la prevención de violencia de género.	Curso escolar Año 1	
Talleres en los CEIPS “Ni un besito a la fuerza”. Actividades con alumnos de IES	Año 1	
Actividades para fomentar la Corresponsabilidad.		

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Actividades de fomento de la Igualdad de Géneros.	Mes de Marzo Año 1 Año 2 Año 3 Año 4
---	--

Objetivo 2	Fomentar el conocimiento de los Derechos de la Infancia y Adolescencia recogidos en la CDN.	
Actividades	Temporalización	
Consolidación de la Celebración del 20 de Noviembre en la Agenda Local.	20 de Noviembre. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	
Promoción de la Celebración del día de la Constitución en los Centros Educativos. Concurso de Redacciones y Pleno infantil.	Mes de Diciembre. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

Objetivo 3	Fomentar y promocionar la expresión artística y musical de NNA en nuestro municipio	
Actividades	Temporalización	
Actividades de la Escuela Municipal de Música Paco el Guardamontes. Visitas al Museo MIMMA, audiciones, talleres, programación de conciertos...	Anual. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

Objetivo 4	Educar en Valores y la prevención del acoso escolar (Bulling)	
Actividades	Temporalización	
Programa Educ@lhaurin. Conferencias para padres/madres, profesionales y público en general.	Curso escolar.	

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

	Año 4
--	-------

Objetivo 5	Apoyar a las familias en el sostenimiento de la educación de NNA	
Actividades	Temporalización	
Subvenciones al Transporte Escolar de alumn@s de IES	Anual. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

6.6 DESARROLLO Y FORMACIÓN.

ÁREA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO LOCAL.		
Objetivo 1	Informar e impulsar recursos formativos dirigidos a la mejora de la empleabilidad de los/as usuarios/as con el fin de mejorar su inserción laboral.	
Actividades	Temporalización	
Informar y Formar a los y las jóvenes sobre las herramientas y recursos formativos para la mejora de la empleabilidad.	Todo el Año. Año 1 Año 2 Año 3	
Ayudar a los jóvenes para que encuentren su objetivo profesional.	Año 4	

Objetivo 2	Desarrollar Adecuadamente la Identidad Digital.	
Actividades	Temporalización	
Formar a los y las jóvenes sobre el uso responsable de redes y desarrollo de la identidad digital.	Todo el Año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Objetivo 3	Promoción, fomento y creación de empresas de jóvenes como alternativa a la generación de empleo por cuenta propia y ajena.	
Actividades	Temporalización	
Mini-Empresa Educativa.	Curso Escolar. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4	

6.7 SEGURIDAD CIUDADANA.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.		
Objetivo 1	Colaborar en la detección e intervención en los casos de bulling dentro de nuestra localidad	
Actividades	Temporalización	
Formación de los agentes implicados y elaboración de un plan de acción para corregir estas situaciones fuera del ámbito escolar.	Todo el año. Año 1 Año 2	
Vigilancia en las salidas de los institutos de la localidad.	Año 3 Año 4	

Objetivo 2	Prevención y detección del abuso de sustancias prohibidas para menores de 18 años.	
Actividades	Temporalización	
Control del botellón prestando especial atención a la detección de menores.	Todo el año. Año 1 Año 2	
Control de la venta de tabaco a menores.	Año 3 Año 4	

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

6.8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN.	
Objetivo 1	Promover vías de difusión de todas las actividades del municipio dirigidas a la población infantil y adolescente.
Actividades	Temporalización
Crear un espacio en la página Web del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande dedicado a informar sobre recursos, actividades y otros asuntos de interés para la infancia, en cuyo diseño y desarrollo colaboren los niños, niñas y adolescentes del grupo de participación.	Todo el año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4
Establecer en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande un servicio o equipo que centralice la recogida y difusión de información sobre las actividades que tienen como destinatarios a los niños, niñas y adolescentes.	

Objetivo 2	Fomentar la Participación, el Conocimiento y Responsabilidad.
Actividades	Temporalización
Puesta en marcha de un programa de radio en Alhaurín Radio con 'QMM by Think3rs'. Una hora de radio que promete traerá toda la frescura de la juventud a la radio municipal con diferentes secciones de temática diversa (deporte, música, ciencias, videojuegos, cine, cultura, agenda, bromas, retos telefónicos) y todo ello desde el punto de vista divertido y ameno.	Todo el año. Año 1 Año 2 Año 3 Año 4
Edición de un Vídeo Difusión sobre el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia.	

Nota: Las actuaciones que aparecen con una nota en roja, son las aportaciones realizadas por los propios NNA.

7 RECURSOS Y FINANCIACIÓN:

Para poder llevar a cabo este I Plan Municipal de la Infancia y Adolescencia de Alhaurín el Grande se necesita una red de recursos humanos y financieros, que permitan la puesta en las medidas y actividades propuestas.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La participación y el protagonismo de los niños/as y adolescentes del municipio es esencial para el desarrollo de este Plan, siempre con la colaboración de los/as profesionales de las distintas áreas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y todos los vecinos/as, asociaciones y entidades que deseen participar.

Se pretende utilizar los diversos equipamientos municipales para desarrollar la mayoría de las actuaciones.

En cuanto a la financiación y presupuesto, se propone que las Áreas Municipales tengan presentes en sus valoraciones económicas anuales las medidas que les atañen de este Plan de Infancia y Adolescencia, para poder ponerlas en marcha, de manera coordinada con el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia y con la coordinadora del I Plan de Infancia y Adolescencia de Alhaurín el Grande que será la Concejalía de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana. Dicha financiación será aproximada a los presupuestos que se recogen en la Memoria, dado que son gastos propios de cada área para actuaciones destinadas a Infancia y Adolescencia. No se puede hacer una estimación exacta de dicha financiación del Plan, porque dichos presupuestos irán recogidos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y que todavía no se han presentado a Pleno.

8 COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN.

Todo lo propuesto en este Plan Municipal de Infancia y Adolescencia debe ser observado y velado para que se cumpla lo propuesto y para que las medidas y actuaciones que se proponen sirvan para conseguir los objetivos.

Se propone una Comisión de Seguimiento del I Plan de Infancia y Adolescencia, que estará presidido por la Concejala del Área Municipal, que coordina el Plan con sus responsables políticos y técnicos municipales de las diferentes áreas y/o concejalías del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, según lo planteado en dicho Plan.

Se establecerán dos reuniones anuales de la Comisión de Seguimiento por lo que se recomienda que su celebración sea en horario de tarde, para respetar el horario escolar de los NNA que participen en el mismo.

PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

9 TEMPORALIZACIÓN.

El presente Plan tendría una duración de cuatro años. A lo largo de este periodo se irán llevando a cabo las actividades que en él aparecen, con el protagonismo y liderazgo compartido entre NNA y áreas del Ayuntamiento y agentes sociales del municipio de Alhaurín el Grande.

Estas fechas dependerán del calendario escolar, si son actuaciones con NNA de los centros educativos e institutos, que se programaran en coordinación con dichos centros en los meses de Septiembre de cada año.

Si son actividades programadas para periodos estivales, se realizarán en las vacaciones de Navidad, Semana Blanca, Julio y Agosto.

Las actividades extraescolares, formativas, de ocio, etc. se realizarán bien durante las tardes, fines de semana y vacaciones a lo largo de todo el año durante los cuatro años de dicho Plan.